



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 1178 /
EN CONCON,

03 AGO 2020

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°.
- c) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- d) Decreto Alcaldicio N° 374 del 10 de febrero del 2020 que autoriza llamado a Licitación Pública y aprueba las Bases Administrativas y Formularios Anexos.
- e) Ficha de la licitación ID: 2598-4-L120.
- f) Ley 19.880, Art. 61, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del estado, contempla la facultad de revocar de oficio los actos administrativos, recogiendo esta facultad como una aplicación funcional en el portal de compra de Mercadopublico.cl, mediante la cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, la administración se desiste de su persecución, en base a una decisión debidamente fundada, deteniéndose irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que solo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión que no ha acontecido en la especie, siendo procedente la revocación del antes citado proceso licitatorio.
- g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- ✓ Que el periodo de plazos para dar inicio a los procesos de "Apertura técnica", Apertura económica", "Evaluación" y "Adjudicación" de la Propuesta Pública "Turbinas de alta y baja velocidad para atenciones dentales"; ID 2598-4-L120, de fecha de publicación el 12 de febrero del 2020, se encuentra vencido, por lo que es recomendable y pertinente realizar un nuevo proceso de compras.
- ✓ Que de acuerdo a lo precedentemente indicado no resulta posible concretar el proceso de "Adjudicación" de la Propuesta Pública anteriormente mencionada.
- ✓ Que el Artículo 61 de la Ley 19.880 posibilita la revocación del acto administrativo por el órgano que los hubiere dictado.

DECRETO

1. **REVÓQUESE** el proceso de licitación pública llamada "Turbinas de alta y baja velocidad para atenciones dentales", ID: 2598-4-L120 por los motivos señalados precedentemente en los vistos letra f) y en los considerando.
2. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
3. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

Distribución

- 1. Sec. Municipal
- 2. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mml

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
31 JUL 2020
RECIBIDO HORA: 11:45